

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

35-2011

25 de mayo del 2011

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA 35-2011

Acta de la sesión ordinaria número treinta y cinco-dos mil once, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en la ciudad de San José, a partir de las catorce horas y quince minutos del veinticinco de mayo del dos mil once, con la asistencia de sus miembros: Dennis Meléndez Howell, Presidente; Emilio Arias Rodríguez; María Lourdes Echandi Gurdíán; Edgar Gutiérrez López y Sylvia Saborío Alvarado, así como con la de los señores: Rodolfo González Blanco, Gerente General; Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno; Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. *Aprobación del Orden del Día.*

Don ***Dennis Meléndez Howell*** procedió a dar lectura al orden del día de esta sesión, dentro de lo cual destacó que, a solicitud del Secretario de Junta, lo oportuno era posponer la aprobación del acta de la sesión 34-2011, para una próxima sesión.

Analizado el tema, la Junta Directiva

Resolvió:

aprobar el orden del día de esta sesión, en el sentido de excluir, para una próxima sesión, la aprobación del acta de la sesión 34-2011 celebrada el 20 de mayo del 2011.

ARTÍCULO 2. *Aprobación de actas.*

La Junta Directiva procedió a analizar el punto relativo a la aprobación de actas de las sesiones 12-2011 y 33-2011, celebradas en ese orden, el 16 de febrero y el 18 de mayo del 2011.

Seguidamente los señores miembros de la Junta Directiva procedieron a realizar una serie de observaciones y sugerencias al acta 12-2011, sometida en esta oportunidad.

En cuanto a la discusión el acta de la sesión 33-2011, y el director ***Emilio Arias Rodríguez*** manifestó que iba a presentar un recurso de revisión sobre dicha acta, ya que después de escuchar la grabación constató que se tomó la decisión de excluir la moción

que su persona y la directora Echandi Gurdían presentaron, sin tener los dos tercios que corresponden conforme al artículo 54, inciso 4), de la Ley General de la Administración Pública.

Entiende que existe un reglamento, pero por encima del reglamento está la Ley y, en esa oportunidad, se tenía que contar con la mayoría correspondiente para poder tomar esa decisión. Igualmente, se incorporaron las actas, que se la entregaron en ese momento.

Luego de escuchar la grabación, debe decir que le pareció una falta de consideración, porque incluso, el Regulador General, presentó la propuesta de incluir el tema en el orden del día y ni siquiera se consigna en el acta la posición del Regulador General en ese momento. En ese sentido, solicita que se incorpore dentro del acta. Evidentemente, si les hacen el envío de esa información con la antelación para que la analicen, de alguna forma se siente burlado e irrespetado, porque se supone y el mismo Regulador dice que está de acuerdo con los otros dos compañeros. El Regulador presenta la propuesta de que se incorpore dentro del orden del día, y desea que eso se consigne textualmente y en esa línea, desea presentar la revisión con el sustento que acaba de manifestar.

Don **Edgar Gutiérrez López** señala que si el director Arias Rodríguez escucha la grabación, podrá corroborar que fueron dos razones importantes. La primera, es que era una moción sugerida por él y doña María Lourdes Echandi Gurdían y, dado que ella no estaba, le pareció que no convenía realizar la discusión y, en segundo término, cuando se recibe un asunto a tratar y no se ha tenido el tiempo suficiente para estudiarlo, pues se pone la objeción. No se trataba de una simple moción, sino de un proyecto de modificación de Reglamento, que requería empatar una serie de aspectos.

Esas fueron las razones básicas por las cuales consideraron de que no estaban de acuerdo en que se discutiera el tema, pero una razón básica fue en consideración de que no estaba presente la directora Echandi Gurdían. Y otro aspecto fue la razón del tiempo que había transcurrido entre el momento del recibido del documento y el momento de la inclusión.

Doña **María Lourdes Echandi Gurdían** apuntó que, en relación con la sesión 33-2011, en comentario, no figuraban dos puntos que fueron incorporados al aprobarse el orden del día, luego de abrirse la sesión. Uno fue la aprobación del acta 32-2011 y el otro fue la moción de reforma de los artículos 12, 46 y 47 al Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones -RIOF-, presentada por el directivo Arias Rodríguez y su

persona, con el fin de que esta Junta Directiva vuelva a contar con una asesoría jurídica y regulatoria permanente e independiente del resto de los órganos de la administración.

Ambos puntos de la agenda fueron incorporados en el orden del día de la sesión 33-2011, con la presencia y el voto únicamente de tres miembros de Junta Directiva, sin cumplir con lo previsto por el artículo 54, inciso 4), de la Ley General de la Administración Pública, el cual dispone literalmente no podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día salvo que estén presentes los dos tercios de los miembros del órgano y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de todos ellos

Dicha modificación al orden del día es ilegal y la falta de subsanación pone en riesgo de nulidad el acuerdo contenido en el acta 32-2011 sobre el Modelo automático de ajuste para servicio público de transporte remunerado de personas, modalidad autobús Asimismo, coloca al directivo Arias y a su persona, en un estado de indefensión por no haber podido estar alguno de los dos presente durante la inclusión o no de la moción presentada por ambos.

Adicionalmente, se aprobó el acta 31-2011 la cual, si bien fue incluida en el orden del día de la sesión 33-2011, lo cierto es que fue entregada hasta el momento de la celebración de la sesión y no como lo dispone el artículo 3 del reglamento de Junta Directiva de la ARESEP, el cual establece que los borradores de las actas de la sesión o sesiones anteriores que no hayan sido aprobadas (), serán remitidos a los miembros de Junta Directiva, sea en forma impresa, digital o magnética con, al menos, 24 horas de anticipación, por lo menos

Nuevamente este hecho nos coloca en estado de indefensión sobre todo a su persona, dado que por su ausencia a la sesión 33-2011, no le fue posible conocer el contenido del borrador del acta 31-2011 de forma previa, al ser aprobada por el resto de la Junta Directiva.

Por lo anterior, solicita se acoja el presente recurso de revisión y se proceda a corregir lo actuado en la sesión 33-2011, retirando del acuerdo del orden del día de esa sesión los siguientes puntos: a) El acta 31-2011, b) el acta 32-2011 y c) la indicada moción presentada por el directivo Arias Rodríguez y su persona. Estima que dichos documentos podrían ser incorporados en el orden del día de la presente sesión en tanto se cuente con la presencia de cuatro miembros y su voto afirmativo. Lo anterior lo plantea para subsanar los errores que le parece que se está en tiempo, dado que ésta es la sesión siguiente, y esto es lo que procede de acuerdo a derecho.

Ante una consulta del director **Gutiérrez López**, en el sentido de si existe una disposición en la Ley General de la Administración Pública, de que la modificación o la exclusión del orden del día, es por unanimidad o por el quórum, don **Juan Manuel Quesada Espinoza** manifestó que lo que sí se puede hacer, por mayoría simple, es la modificación del orden del día, tal y como lo señala el artículo 3 del Reglamento de la Junta, que doña María Lourdes Echandi acaba de apuntar.

No obstante, en cuanto al cambio de agenda, si hay una disposición en la Ley General de la Administración Pública establecida en el artículo 54, numeral 4), que indica que no pueden ser objeto de un acuerdo ningún asunto que no haya sido incorporado dentro de la agenda. Una cosa es cambiar el orden y otra es incluir o excluir asuntos en la agenda. En cuanto a la posibilidad de votar algún asunto que no esté incluido en la agenda, la ley establece que se requiere *□que estén presentes los dos tercios de los miembros del órgano y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de todos ellos□*

La Junta Directiva, con base en lo discutido en esta oportunidad y en atención al recurso de revisión interpuesto por el director Emilio Arias Rodríguez contra lo dispuesto en el artículo 2 del acta de la sesión 33-2011, celebrada el 18 de mayo del 2011,

dispuso:

considerar el recurso de revisión planteado por el señor Emilio Arias Rodríguez, contra lo dispuesto en el artículo 2 del acta de la sesión 33-2011 del 18 de mayo del 2011, el que, conforme lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de la Administración Pública, debe conocerse y resolverse de inmediato, lo cual se hace así en el artículo 3 de esta Acta.

ARTÍCULO 3 *Recurso de revisión interpuesto por don Emilio Arias Rodríguez.*

Según lo dispuesto en el artículo 2 de esta acta, la Junta Directiva entró a conocer, por el fondo, el recurso de revisión interpuesto por el señor **Emilio Arias Rodríguez** contra lo resuelto en el artículo 2 del acta de la sesión 33-2011, celebrada el 18 de mayo del 2011, oportunidad en la que se aprobó el orden del día de esa sesión, en el sentido de adicionar el proyecto de acta de la sesión 32-2011 para su aprobación, y no incluir el conocimiento del oficio del 11 de mayo del 2011, mediante el cual don Emilio Arias Rodríguez y doña María Lourdes Echandi Gurdíán, elevan un planteamiento al Regulador General en torno a la asesoría jurídica y técnica requerida para la Junta Directiva.

Seguidamente se suscitó un cambio de impresiones entre los señores miembros de la Junta Directiva, luego de lo cual se hizo ver la conveniencia de acoger dicho

recurso y por lo tanto, modificar lo resuelto en el artículo 2 del acta de la sesión 33-2011.

La Junta Directiva, con base en los comentarios y sugerencias formulados en esa ocasión,

Dispuso:

- 1.- Acoger el recurso de revisión interpuesto por don Emilio Arias Rodríguez, y en consecuencia, modificar la parte resolutive del artículo 2 del acta de la sesión 33-2011, del 18 de mayo del 2011, para que se lea así:
 - ☐a) aprobar el orden del día de esta sesión con la exclusión del acta 31-2011 por haber sido entregada en la presente sesión y no como lo dispone el artículo 3 del Reglamento de Junta Directiva, sea con, al menos, 24 horas de antelación.
 - b) Improbar, por no estar presentes los dos tercios del órgano colegiado, la inclusión en el orden del día del acta 32-2011, así como del oficio del 11 de mayo del 2011, mediante el cual don Emilio Arias Rodríguez y doña María Lourdes Echandi Gurdíán, elevan un planteamiento al Regulador General en torno a la asesoría jurídica y técnica requerida para la Junta Directiva.☐
- 2.- Adicionar el orden del día de esta sesión, según lo establecido en el artículo 54, numeral 4), de la Ley General de la Administración Pública, con la aprobación de las actas de las sesiones 31-2011 y 32-2011, del 11 de mayo y del 13 de mayo del 2011.
- 3.- El oficio del 11 de mayo del 2011, mediante el cual don Emilio Arias Rodríguez y doña María Lourdes Echandi Gurdíán, elevan un planteamiento al Regulador General en torno a la asesoría jurídica y técnica requerida para la Junta Directiva, será conocido en la próxima sesión.

ARTÍCULO 4 *Aprobación de actas.*

La Junta Directiva procedió a analizar el punto relativo a la aprobación de actas de las sesiones 12-2011, 31-2011, 32-2011 y 33-2011, celebradas en ese orden, el 16 de febrero y el 11, 16 y 18 de mayo del 2011.

Seguidamente los señores miembros de la Junta Directiva procedieron a realizar una serie de observaciones y sugerencias a las actas sometidas en esta oportunidad.

Analizado el tema, la Junta Directiva

dispuso:

aprobar las actas de las sesiones 12-2011, 31-2011, 32-2011 y 33-2011, celebradas en ese orden, el 16 de febrero y el 11, 16 y 18 de mayo del 2011, respectivamente, de cuyos proyectos se distribuyeron con anterioridad copia entre los señores miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 5 *Sesión de trabajo con la firma Deloitte & Touche, S.A.*

El señor Enrique Muñoz A.; Director General de la Dirección de Estrategia y Evaluación, la señora Elizabeth Granados, así como los señores de la firma Deloitte & Touche, S.A., participaron en el presente artículo.

Seguidamente el señor **Enrique Muñoz** se refirió a la sesión de trabajo de esta oportunidad con la firma Deloitte & Touche, S.A., que tiene como objetivo general el dimensionar y formular el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la ARESEP. En esta ocasión señaló se van a realizar presentaciones de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, el Centro de Desarrollo para la Regulación, la División Administrativa y Financiera, del Archivo General y del Departamento de Tecnologías de Información.

Seguidamente, el señor **Juan Manuel Quesada Espinoza**, Director del Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, procedió a brindar una exposición relaciona con esa Dependencia, al tiempo que respondió algunas consultas sobre el particular.

De inmediato, hizo su ingreso al salón de sesiones don **Guillermo Monge Guevara** para llevar a cabo una exposición sobre el Centro de Desarrollo para la Regulación, luego de lo cual atendió consultas de los señores miembros de la Junta Directiva.

Don **Emilio Arias Rodríguez** indicó que para que lo tomen en consideración, en el acta 12-2011, del 16 de febrero del 2011, presentó una moción conjuntamente con doña María Lourdes Echandi, relacionada con una modificación que se requiere hacer al RIOF, básicamente el artículo 34 y siguientes, se dice siguientes, porque en realidad en cada una de las superintendencias habría que hacer la modificación, en el sentido de que se establece que dentro de las funciones que tienen las superintendencias, así llamadas en el RIOF, habría que diferenciar e incluir la responsabilidad exclusiva a las áreas técnicas, en analizar y diseñar, someter mejoras e implementar las metodologías tarifarias que proporcionen el desarrollo adecuado de los diferentes servicios públicos, tal que cumpla con el principio de servicio al costo y los criterios de actividad social, sostenibilidad ambiental, conservación de energía y eficiencia económica que establece la ley 7593

Igualmente, en la misma relación, elaborar los reglamentos que aprueba la Junta Directiva de la ARESEP para la regulación de servicios públicos, exactamente técnicos, eso básicamente en concordancia con la misma problemática que se está viendo, y también las observaciones que hicieron las diferentes áreas al respecto, para que ustedes consideren eso y puedan conocer el sustento y las consideraciones de la moción.

Seguidamente ingresaron las señoras *Patricia Sánchez Carvajal* y *Magally Porras Porras*, así como el señor *Esteban Castro Quirós*, los cuales, en ese orden, realizaron una presentación sobre las áreas del Archivo Central, la Dirección Administrativa y Financiera, así como del Departamento de Tecnologías de información.

Manifestó el director *Arias Rodríguez* que le parece importante contextualizar las exposiciones, desde el punto de vista de la planificación institucional, tener claro dónde se va en cada área e ir caminando conforme en cada área, en este caso las tecnologías de información. Precisamente, con el ritmo de los avances se requiere de una buena planificación, y nos obliga efectivamente a tomar decisiones y de hacerlo más hacia largo plazo. Se requiere además de un liderazgo institucional, significa ver los sectores, definir la estrategia y en esa dirección caminar.

La directora *María Lourdes Echandi Gurdian* señaló que, tanto el señor Arias Rodríguez como su persona, ya habían manifestado en otro grupo focal con la firma Deloitte & Touche, S.A., que tienen una diferencia con relación a la estructura que está plasmada en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la ARESEP -RIOF-. Ambos son de la tesis de que la Junta Directiva tiene que tener una asesoría regulatoria y jurídica permanente e independiente de los órganos de la administración.

Además manifiesta en cuanto a la competencia de la elaboración de los Reglamentos técnicos y de las metodologías tarifarias, que en la sesión 12-2011, el directivo Emilio Arias y ella presentaron una moción para modificar el RIOF con el fin de las áreas técnicas fueran las encargadas de la elaboración de estos documentos y no el Centro de Desarrollo de la Regulación □CDR-.

Se dio por recibido.

ARTÍCULO 6 *Solicitud de aprobación de gastos no cubiertos para la participación del Regulador*

General en la conferencia internacional

El señor **Regulador General** informó que mediante oficio del 9 de mayo del 2011, el Banco Mundial le extendió una invitación al señor Regulador General para que participe en la Conferencia "Incorporación de la Gestión de Riesgos de Desastres en la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento" que se llevará a cabo en el Hotel Camino Real Oaxaca, ubicado en Cinco de Mayo No. 300, Colonia Centro, Oaxaca, México, del 7 al 9 de Junio de 2011. En ese sentido, quería solicitar la aprobación de los gastos no cubiertos en dicha participación.

Analizado el tema, la Junta Directiva

Resolvió:

1. Autorizar al señor Dennis Meléndez Howell, Regulador General, para asistir Conferencia "Incorporación de la Gestión de Riesgos de Desastres en la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento" que se llevará a cabo en el Hotel Camino Real Oaxaca, ubicado en Cinco de Mayo No. 300, Colonia Centro, Oaxaca, México, del 7 al 9 de Junio de 2011.
2. El Programa de Agua y Saneamiento (WSP) del Banco Mundial cubrirá los gastos de viaje y alojamiento de su participación en el evento.
3. Autorizar el pago de gastos conexos como la adquisición o reproducción de material bibliográfico, llamadas telefónicas y envío de faxes oficiales, así como el uso oficial de servicios de Internet, lo anterior sujeto a la presentación de las respectivas facturas al momento de hacer la liquidación, lo anterior conforme lo disponen los artículos 31 y 52 del reglamento de viajes, gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos.
4. El objetivo de dicha participación consiste en representar a Costa Rica en una Conferencia cuyo propósito es identificar una agenda para lograr la efectiva implementación de políticas y prácticas de gestión de riesgos de desastres (GRD) en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en la región.
5. Los gastos de transporte interno que requiera la participación en dicha conferencia, el servicio de taxi (casa-aeropuerto-hotel y viceversa), viáticos e impuestos de salida de los aeropuertos correrán por cuenta de la Autoridad Reguladora. El monto de los viáticos se fijará con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, incluyendo la proporción del viático que corresponda al día de partida y el de regreso, los gastos conexos y los gastos de representación debidamente

justificados, en cumplimiento de los objetivos institucionales y que no excedan el monto presupuestario aprobado para este fin.

ARTÍCULO 7 *Asuntos pospuestos.*

A raíz de un planteamiento que se hizo sobre el particular, la Junta Directiva

resolvió:

posponer, para una próxima oportunidad, el análisis y resolución de los asuntos indicados en la agenda como puntos 3.2, 3.3, 4, 5.1, 5.2, 5.3 y 6, los cuales, en ese orden, se indican a continuación:

1. Informe de la Gerencia General sobre suspensión de los servicios informáticos durante días posteriores al traslado a Multipark.
2. Modificación del Manual Descriptivo de Clases, en lo que respecta a la modificación de las clases de: Profesional 5, Profesional 4, Profesional 3, Profesional 2 y Gestor Técnico, e incorporación al Manual Descriptivo de Cargos, de varios puestos.
3. Pronunciamiento por parte de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria: Caso Taxis Unidos Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, S.A. contra la resolución RRG-10289-2009. Oficio 225 -DGJR-2011.
4. Informe 11-I-2010 referente al estudio de Evaluación del Proceso Monitorio según expediente 09-023925-1012-CJ Oficio de la Auditoría Interna 080-AI-2011.
5. Informe 13-I-2010 relacionado con los Registros Contables Sutel Oficio de la Auditoría Interna 108-AI-2011.
6. Oficio 105-AI-2011 del 14 de abril del 2011, por cuyo medio el señor Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno, manifiesta una serie de inquietudes en lo que atañe a las limitaciones que puedan darse en la función fiscalizadora que debe desempeñar la Auditoría Interna, al no contar con las plazas para el 2012.
7. Carta del 28 de abril del 2011, mediante el cual la señora María Lourdes Echandi G. y don Emilio Arias R., exponen a la Presidencia de la UCCAEP, una serie de criterios en torno al oficio del Regulador General 145-RG-2011 del 1º de abril del 2011.

A LAS 17:45 FINALIZÓ LA SESIÓN.

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
Presidente de la Junta

SYLVIA SABORÍO ALVARADO
Miembro Junta Directiva

EDGAR GUTIÉRREZ LÓPEZ
Miembro Junta Directiva

MARÍA LOURDES ECHANDI GURDIÁN
Miembro Junta Directiva

EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ
Miembro Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario Junta Directiva